



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 11 SEP 2012
DECRETO EXENTO N° 10186 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____, del _____, por valor de _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

A

Don(a) **RAQUEL DEL CARMEN ELGUETA VELASQUEZ**, C.I.N° _____
P.D.T.A. "JUNTA DE VECINOS N° 15 ROSARIO CENTRAL". PERSONERIA JURIDICA DECRETO
P.J. N° 23 DEL 08-01-1976.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR.

en: _____
SEDE DE LA INSTITUCION.
en el local _____
SECTOR DEL ROSARIO CENTRAL.
ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de
alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día **SABADO 15**
hasta 02.00 horas del día **DOMINGO 16** de **SEPTIEMBRE** de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

IGNEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA V/ADM

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RODOLFO LEIVA OYARZO
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.